y mando al ... mayor ... Regidor ... quedado ... que
... ni ... alguna porque ... aque
... y jurisdicion ... sin embargo de qualesquier
... leyes ... de mis Reynos y capitulares ... ordenanças
... y costumbre ... en contrario que ... todo
... y ... caso alguno ... pertinencias ... ningun valor
... quedando en su fuerça y vigor en lo demas ... y prome
to y aseguro por mi palabra Real por mi y los Reyes mis subcessores que esta
merced ... Regidor ... cierta y segura y ...
... tenor y forma ... que ... nobaleze(?) ... quales
quier ... ningun valor como formado ... y ...
de ... contraminos ... encargo al serenissimo principe
mi muy caro y amado hijo y mando a los ynfantes prelados duques marques
es condes Ricos omes priores de las ordenes comendadores y sub comenda
dores alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas y a los de mi con
sejo presidentes y oydores de las mis audiencias y chancillerias y a otras quales
quier justicias destos mis Reynos y señorios que guarden y cumplan y ...
guardar y cumplir al concejo justicia y regimiento de la ...
... esta merced ...
... quisieren mi carta
... de ... mando a los mis contadores ...
... informaciones y a los otros oficiales que
... de mis sellos que ... la mas firme
fuerte y bastante ... que ... voluntad de ...
qual mande dar y di esta mi carta firmada de mi mano y sellada con
el sello de la ... de ... mando tome la razon Bartolome Marcelo(?)
contador ... de mi Real hazienda que la tiene de los ... que proceden de ...
... servicios dada en Madrid a ... de abril de mil y seiscien
tos y treynta ... años yo el Rey = Yo Don Gabriel de Ocaña y Alarcon secre
tario del Rey nuestro señor la fice escrivir por su mandado = ...
... licenciado Don ... Liz.do
Don Gregorio de ... Licenciado Don ...
Registrada Fran.co de Quebedo chanciller Gregorio de Tapia = To
mo la Razon Bartolome ... =

Alcal de aguas

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña
de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de
Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias orientales y ociden
tales yslas y tierra firme del mar oceano señor de Vizcaya y de Mo
lina etc.a administrador perpetuo de la orden y cavalleria de San
tiago por autoridad apostolica = Por quanto yo he cometido al Lizdo.
Don Juan ... cavallero de la orden de ...
... consejo para que ... persona ...
y absoluta jurisdicion ... de mi consejo ... Yo el Rey. Lizdo.
... como ... que su tenor es como se sigue = Yo el Rey. Lizdo.
Don Juan ... cavallero de la orden de Santiago del mi consejo
y ... en ... de Italia ...
... mi Real patrimonio ...
... casos ... que ... como ... que
... aunque la ...
... de la ocasion presente ... obligar a nuebos tributos cada
via teniendo consideracion a los servicios que me an hecho mis Reynos
y a la ... y amor con que ... sabiendo quan
... necesidad que ... por ... represen
... remedio ... con ... tan leales
y ... con ... que ... de ...